

# RODOVIAS DA REPÚBLICA ARGENTINA

Resumo do Decreto 79/98 que modifica los Decretos Nros. 779/95 y 714/96, regulamentarios de la ley Nº 24449.

CONTATO:

Ministerio de Economía Y Obras Y Servicios Públicos

## Pesos y Dimensiones

Tipo de Eixo		Peso por Eixo
Simples	Com rodas simples	6,0
	Com rodas duplas	10,5
Duplo em Tandem*	Com rodas individuais	10,0
	Um eixo com rodas duplas e um com simples	14,0
	Com rodas duplas	18,0
Triplo em Tandem*	Um eixo roda simples e dois com rodas duplas	21,0
	Com três eixos rodado duplo	25,5
Linhas de eixo	Com mais de 4 rodas por eixo	1,8 por roda

\* Si la distancia es superior a 2,40m, se consideran ejes independientes.

## Dimensões máximas permitidas:

- ? Largura 2,60m
- ? Altura 4,10m
- ? Comprimento
- a) veículos simples:** 13,20m
- b) veículos articulados:** 18,00m
- c) veículos com reboque:** 19,80m
- d) omnibus urbano:** 13,20m
- e) Cegonheiros:**
  - ?? Ancho: 2,60
  - ?? Alto: 4,30 m
  - ?? Largo: 22,40 m

Restricciones: estas unidades no pueden
Circular com lluvia o niebla
Ingresar en ciudades, salvo que utilice autopistas o autorización local
Utilizar los tramos de camino que la autoridad vial le restrinja en función de las características del mismo. <a href="#">El ente vial correspondiente indicará las estructuras com gálibo insuficiente para la circulación de estos vehículos, siendo responsabilidad del transportista requerir la información necesaria para determinar los itinerarios</a>
Señalamiento: Cada formación en la parte posterior un cartel rígido retrorreflectivo de 2,0m de ancho por 1,50m de alto, como mínimo, com franjas rojas y blancas alternadas, oblicuas a 45º, de 10,0cm de ancho y en el centro, sobre fondo blanco com letras negras indicando el largo, la leyenda

PRECAUCIÓN DE SOBREPASO  
LARGO .....m

f) **Unidad tractora com semiremolque articulado:** largo máximo 18,60

g) **Ejes móviles (ejes levadizos):** deben construirse de forma tal que sean direccionales y que la transmisión de peso al pavimento sea invariablemente la misma. Los ejes que puedan levantarse, deben contar con un dispositivo (no accionable desde la cabina), que automáticamente baje el eje cuando el vehículo está cargado.

h) **Pneus Extra Largos (Super Single):** O emprego de pneus extra largos é permitido aos veículos equipados com suspensão pneumática originalmente fabricados com esse tipo de pneu. Adaptações ou modificações só com autorização do fabricante.

### Tolerancias.

Tipo de eixo	Tolerância
eje simple de 2 ruedas	500 Kg
eje simple de 4 ruedas	1000 Kg
conjunto doble de ejes o tandem doble	1500Kg
conjunto triple de ejes, tandem triple	2000Kg
peso máximo de un vehiculo o combinación	500Kg

**Transporte de mais de uma carga:** Está permitido transportar más de una carga siempre que não sejam excedidas

Condições	
en el sentido del ancho	Siempre que el ancho resultante de la suma de los anchos de las cargas no exceda el ancho de vehiculo
en el sentido de la altura	Siempre que la altura resultante de la suma de las alturas no exceda los 4,30m
en el sentido del largo	Siempre que este largo total no produzca una saliente ni exceda el largo permitido para esse tipo de vehículo, 13,20m el camión o 18,60m el semirremolque

### Transporte de cargas por vehículos convencionales (camión y semirremolque):

Tipo de Carga	Condições
Cargas indivisibles com respecto al ancho	la carga no podrá exceder el 30% de lo ancho
Cargas indivisibles com respecto a la altura	la altura que estando colocadas sobre la plataforma del vehículo
Cargas com simultaneidad de exceso (siempre y cuando se trate de cargas indivisibles en ambos sentidos)	Siempre que no superen los valores de altura y ancho definido en los apartados anteriores y hasta 2,0m de saliente en la parte trasera

### Clasificación de las cargas, dimensiones y excesos permitidos para cada tipo de vehículo

Tipo de vehiculo ou de excesso	Condição
Camión simple	Podrá transportar cargas com hasta 1,0m de saliente, sin permiso pero com el señalamiento
Semirremolque	Podrá transportar cargas com hasta 1,0m de saliente, en las condiciones que establece la presente reglamentación, sin permiso y hasta 2,0m de saliente com permiso
Semirremolque extensible	Extendido podrá medir 25,0m y se permitirá una saliente en voladizo de hasta 5,0m com paragolpe telexcópico que cubra la saliente, totalizando 30,0m entre paragolpes extremos
Semirremolque extensible más boggie	Podrá transportar una carga com saliente 7,50m consecuentemente, una longitud total entre paragolpes extremos iguales a 32,50m. En

(como paragolpe)	este caso el boggie cumple solamente la función de paragolpe.
Tractor (camión) vinculado a un boggie fijo exclusivamente para cargas autoportantes, 31,50m entre paragolpes	En este caso la carga se apoya sobre el tractor y sobre el boggie
Tractor y boggie semidireccional	exclusivamente para cargas autoportantes, hasta 37,50m entre paragolpes extremos
Saliente delantera	no se permitirá ninguna saliente que atraviese el plano vertical que continúe al para golpe delantero
cargas indivisibles de hasta 3,0m de ancho	Se autorizará cuando el largo no supere los 26,10m entre paragolpes extremos
equipos con boggie semidireccional	se autorizará hasta 3,0m de ancho para cargas cuyo largo total (vehículo cargado) no supere los 28,50m entre paragolpes extremos.
Exceso de altura y largo simultáneamente	se permitirá 4,30m de altura siempre y cuando no existan en el itinerario a recorrer, puentes o estructuras de cualquier tipo gálibo sea inferior

### Reglas de Circulación:

Situación	Regla
Los vehículos con exceso de largo	deben circular por el carril derecho. En los casos en que deban superar la existencia de obstáculos o vehículos estacionados deben efectuar la maniobra haciendo las señales correspondientes con tiempo suficiente y respetando la prioridad de los otros vehículos
longitud total del vehículo cargado sea superior a los 20,50m	podrán circular exclusivamente durante las horas de luz solar desde la hora "sol sale" hasta la hora "sol se pone"

### Velocidad de Circulación:

Tipo de Vehículo	Regla
vehículos de hasta 30,0m de largo	podrán circular por tramos rectos y por autopistas hasta una velocidad máxima de 80 Km/h.
vehículos de más de 30,0m de largo o con simultaneidad de excesos	deben circular a una velocidad precatória máxima de 60 Km/h.

### Señalamiento

Situación	Regla
Las unidades que tengan saliente trasera	deben llevar en la posterior de la saliente, una bandera como mínimo de 50,0cm por 70,0cm, de colores rojo y blanco a rayas a 45° y de 10,0cm de ancho, confeccionadas en tela aprobada por norma IRAM para banderas.
Cuando la saliente tenga más de 2,0m de ancho	Deberá llevar 2 banderas, una en cada extremo posterior de la carga, de características idénticas a las mencionadas en el apartado
Cuando la longitud total del equipo cargado sea superior a los 20,50 m	deberá colocarse en la parte posterior del vehículo un cartel rígido retrorreflectivo de 2,50m de ancho por 1,0m de altura correctamente sujeto, de modo de mantener en todo momento la posición vertical (perpendicular a la Ruta), con la siguiente leyenda
Los vehículos a partir de 30,0m de largo tengan a no saliente	deben llevar 4 banderas de 50 cm por 70 cm, de las mismas características que en los casos anteriores, que se colocarán en las partes más salientes delanteras y traseras

PRECAUCION DE SOBREPASO  
LARGO.....m

fondo blanco en letras negras de 15,0cm de altura como mínimo, indicado en cada caso el largo del vehículo de que se trata.

### **Vehículos que transportan cargas excepcionales (carretones).**

- ?? Vehículos especiales de dimensiones convencionales, configurados con ejes convencionales y plataforma baja:
  - Peso máximo total: 45 ton.
  - Ancho: hasta el 50% del ancho del vehículo
  - Necesario permiso para cada viaje (só cargados)
- ?? Vehículos especiales con ejes de ruedas múltiples (distribuidas en forma distintas a las duales) de 4 a 8 ruedas por eje:
  - Peso: 1,8 ton. / por rueda
  - Necesario permiso para cada viaje vacíos o cargados.
- ?? Vehículos especiales con otras configuraciones de ejes y/o más de (8) ruedas:
  - Peso: Podrán transportar cargas indivisibles con exceso de peso o de dimensiones, según del caso, en las condiciones que la autoridad competente determine al respecto
  - Necesario, cuando por causas especiales se autorice la circulación con exceso de peso por eje, abonar el canon correspondiente al ente vial o a los concesionarios viales según corresponda

### **Casos especiales: Tránsito en época invernal**

- ?? Peso máximo en el eje motriz exclusivamente: 12,0 ton.
- ?? Necesario efectuar el pago de la sobretasa correspondiente

### **Artículo 57, Exceso de carga, Permisos:**

- ?? Los vehículos que circulen con pesos y dimensiones que superen los máximos admitidos, serán retenidos hasta tanto se reacomoda la carga o se descargue el exceso.

En los casos que se detecte un exceso de peso, la autoridad competente queda facultada a percibir en compensación por el deterioro ocasionado por dicho exceso, el importe equivalente a los litros de Nafta Especial, (Automóvil Club Argentino Central), que figura en la siguiente tabla.

EXCESO (Kg)	EJE SIMPLE		TANDEM DOBLE		TANDEM TRIPLE	
	Rueda Simple	Rueda Dual	Rueda Simple	Rueda Dual	Rueda Simple	Rueda Dual
500	89	60	62	37	63	38
1000	142	72	6	45	78	47
1500	210	112	92	55	95	57
2000	295	159	166	99	155	93
2500	396	208	211	127	195	117
3000	516	266	263	158	242	145
3500	656	334	322	193	296	177
4000	818	410	390	234	356	214
4500	1003	497	466	280	425	255
5000	1212	594	551	331	502	301
5500	1450	697	647	388	585	351
6000	1716	823	752	451	684	410
6500	2016	956	869	521	791	474
7000	2352	1104	999	599	909	545
7500	2731	1401	1154	692	1040	624
8000	3159	1604	1307	784	1187	712
8500	3635	1832	1494	896	1354	812
9000	4242	2126	1716	1029	1540	924

9500	5039	2539	2018	1211	1806	1084
10000	5735	2872	2276	1366	2035	1221